

# Detuvieron a otro hombre por distribuir material de abusos sexuales a menores

11/09/2020

Al igual que ocurrió el mes pasado con un joven de 20 años que fue detenido en Las Paredes, esta semana otro hombre de 28 años fue aprehendido en nuestra ciudad por orden del fiscal Javier Giaroli acusado del delito de tenencia y distribución de material de abuso sexual infantil.

En esta ocasión, Marcos Antonio Toledo resultó aprehendido en su vivienda de calle Telles Meneses, lugar donde los policías –además- secuestraron una computadora y un teléfono celular que por estas horas son analizados para comenzar a establecer la eventual responsabilidad penal del sujeto.

Toledo se encuentra actualmente alojado en la Penitenciaría local después de haber sido agredido por otros detenidos en los calabozos de la Comisaría 8°. Respecto a esto último, se supo que el fiscal Giaroli libró compulsas al fiscal correccional para que se investigue el hecho y se aclare en qué circunstancias y por qué un detenido llegó a ser golpeado en una dependencia policial, aunque Toledo no habría querido instar la acción penal ni denunciar a quién le provocó las heridas.

Vale recordar que a mediados de agosto, en una vivienda del distrito de Las Paredes, fue aprehendido Francisco Nahuel Rodríguez (20), acusado de distribuir a través de internet más de 200 videos que contenían escenas de abusos sexuales a menores de edad. A comienzos de septiembre, el juez Gabriel Ravagnani confirmó su prisión preventiva y, por ello, permanece alojado en la cárcel local. En su caso, los policías secuestraron en su vivienda dos computadoras, un disco rígido externo, teléfonos celulares, un pendrive y tarjetas de memoria que ya están siendo analizados.

Vale recordar que en 2018 se sancionó la ley 27.436 que, modificando el artículo 128 del Código Penal Argentino, castiga la tenencia simple de material sexual explícito con menores de edad como protagonistas sin importar si se lo posee con intenciones de compartirlo o comercializarlo, con una pena de 4 meses a 1 año de prisión. Asimismo, el nuevo tipo penal mantiene la sanción contra la posesión con fines de distribución o comercialización con una pena de 6 meses a 2 años, por entender que quien posee el material con fines de distribución realiza una conducta más lesiva que quien posee el material de forma simple sin esa intención. La modificación establece, además, que las escalas penales se elevarán en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la víctima fuera menor de 13 años.